



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día 22 de abril de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17/04/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Gloria Cocera López

Nº Registro de Entrada: 1381

Fecha: 26-03-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Eras, 5 – Carracedelo.

Solicitud de: Certificado que el establecimiento café-bar Eden está sito en Plaza Mayor, 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Visto el informe de la Policía Local se informa que el establecimiento café-bar Eden esta sito en la Plaza Mayor, 3 de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Adela Canedo Yebra.

Nº Registro de Entrada: 1424

Fecha: 30-03-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Parras, 15 – Cacabelos.

Solicitud de: Vado permanente para vehículos en C/ Las Parras, 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 20 de abril de 2015 y registro de entrada 1757, con el nº 260 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ Las Parras, 15. Previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Pedro Alfonso Lence Faba.

Nº Registro de Entrada: 1443

Fecha: 31-03-2015

Domicilio a efectos de notificación: Plaza Mayor, 8 - Cacabelos

Solicitud de: Vado permanente para vehículos en C/ La Fuente, 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 22 de abril de 2015 y registro de entrada 1818, con el nº 261 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ La Fuente, 2. Previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Nuria Natal Martínez.

Nº Registro de Entrada: 1808

Fecha: 21-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Foyo, 31 – Cacabelos.

Solicitud de: Local en Centro Cívico de Quilós para el día 24 de abril de 2015 de 20:00 a 22:00 horas para asamblea, y de no ser posible se hará en la plaza del centro cívico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la Asamblea en la Plaza de la Fuente el día 24 de abril de 2015. Al no contar con servicio de Policía Local y no estar abierto, el centro Cívico de Quilós, al público en los horas solicitadas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/206

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada en igual color al actual aprox. 30 m² y poner rejas en 2 ventanas de la parte baja iguales a los balcones existentes.

Situación: C/ San Roque, 1 – Pieros.

Solicitante: Laurencio Fernández Carrizo.

CIF/NIF Promotor: 10017794 - Y

Dirección Solicitante: C/ San Roque, 1 – Pieros.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de abril de 2015, Ref. 396/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar fachada en igual color al actual aprox. 30 m² y poner rejas en 2 ventanas de la parte baja iguales a los balcones existentes. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de abril de 2015, Ref. 396/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/207

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar interior del puesto nº 4 de la Plaza de Abastos aprox. 26 m².

Situación: C/ Santa María, s/n – Cacabelos.

Solicitante: Hermógenes Aquiles Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 71515856 - R

Dirección Solicitante: C/ La Fragua, 11 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de abril de 2015, Ref. 397/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar interior del puesto nº 4 de la Plaza de Abastos aprox 26 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de abril de 2015, Ref. 397/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. Entrada 3294

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Colocar panel informativo.

Situación: C/ Mencia, 1 – Cacabelos.

Solicitante: Consejo Regulador D.O. Bierzo.



CIF/NIF Promotor: Q 2471003 J
Dirección Solicitante: C/ Mencia, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 352/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de urbanística para colocar panel informativo. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 352/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

4. Expediente: Reg. 1607/01

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Actuaciones previas y de desmantelamiento en Bodega de Vinos.

Situación: Avda. Constitución, 106– Cacabelos

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Coop.

CIF/NIF Promotor: F 24006918

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 90/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorga licencia urbanística para actuaciones previas y de desmantelamiento en Bodega de Vinos. Las construcciones objeto de la solicitud, aparentemente, son anteriores en su ejecución a la entrada en vigor de las vigentes Normas Subsidiarias. Dicho lo cual, las obras de edificación situada en S.A.U 3, se consideran de Conservación y Mantenimiento. Atendiendo al título del proyecto como "Actuaciones previas y de Desmantelamiento en Bodega de Vinos", se acompañará posteriormente la documentación técnica redactada por técnico competente y visada por Colegio Profesional correspondiente, con el cumplimiento de la normativa urbanística en los dos ámbitos de suelo donde se ubican las instalaciones. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 90/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar la alineación por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 2.961,29 €.

5. Expediente: Reg. 1610/03

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Cambio de titularidad de mesón-parrillada.

Situación: C/ Torano Nuovo, 23 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: Yulia Frolova.

CIF/NIF Promotor: X 8863394 - E

Dirección Solicitante: Avda. de Arganza, 46 – 1º – Cacabelos



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 375/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de cambio de titularidad de licencia de apertura para mesón-parillada tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de abril de 2015, **Ref. 375/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 75,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual-los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 22 de abril de 2015

LA SECRETARÍA


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos